

1 COP 1961



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 1

12609

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **363** Fecha Solicitud 13/05/2016  
Tipo de Operación: 1305  
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
Descripción: SERVICIOS PROFESIONALES . LIGIA GAVIS DIAZ

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP) ha sido un proyecto que pone de manifiesto en el gobierno, los sectores y de manera particular en el ICFES, la necesidad de implementar un reporte financiero de mayor detalle y cuidado en su construcción. Indudablemente, esto va de la mano con los esfuerzos que se deben hacer para garantizar que la generación de la información contable y financiera se soporte en un adecuado ambiente operativo y de control que garantice la elaboración y presentación del reporte financiero, atendiendo a las exigencias que imprimen los modelos de reporte (Taxonomías) que imparte la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior y dado que el ICFES ha realizado cada una de las fases que exige este proceso, partiendo del diagnóstico, pasando por la fase de implementación y ahora en la fase de aplicación, fase última que exige la plena aplicación del Marco Normativo para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos; se enfatiza la importancia de este año 2016, el cual requiere ejecución de procesos de aseguramiento, seguimiento y mantenimiento de la solución integrada basada tanto en los requerimientos del negocio como en la nueva política contable adoptada, entre otros para la construcción del primer reporte financiero que reúna la información general, los estados financieros comparados y las notas de revelación correspondientes; productos finales que le exige al ICFES emprender grandes esfuerzos para cumplir los plazos y tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

A pesar de llevar avanzado el proceso, la Subdirección Financiera y Contable requiere para realizar la etapa de aplicación, el refuerzo de personal de apoyo que contribuya en la ardua tarea de análisis, depuración, revisión y verificación de la información contable, de tal manera que garantice el cumplimiento de los requerimientos legales y normativos. Razón por la cual se requiere la contratación de un profesional en contaduría Pública, con conocimientos en procesos contables del sector público y en Normas Internacionales.

**OBJETO** Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección Financiera y Contable en la revisión, análisis, verificación y depuración de la información contable en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico NICSP y para la generación de los reportes de ley.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.**
- Contador Público
  - Especialización en área relacionada
  - Experiencia en sector Publico
  - Conocimiento en Normas Internacionales

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar los informes mensuales de su gestión y el informe final sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás informes que solicite el supervisor del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique que su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o el daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información de le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar el proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público NICSP que actualmente adelanta el ICFES; así como las operaciones que diariamente se exigen para la generación de la contabilidad normal.
2. Participar en el análisis, validación y reprocesamiento de información generada por el aplicativo de tal forma que responda a la aplicabilidad de los criterios establecidos en el reconocimiento, medición, revelación y presentación, prevista en el nuevo marco normativo aplicable al ICFES según resolución 414 de 2014.
3. Apoyar la formulación de la propuesta de manual de políticas contables para su adopción oficial, con base en el documento inductor presentado por la consultoría, propuesta que debe estar de acuerdo a las disposiciones legales expedidas por la Contaduría General de la Nación, y que brinde las directrices que orienten las acciones para su aplicabilidad en cada uno de los procesos contables.
4. Participar en la socialización y difusión del manual de Políticas adoptado por el ICFES.
5. Contribuir en la validación y aseguramiento de la información que genera cada uno de los módulos que rinde información al área contable para el reporte de informes o elaboración de los Estados Financieros.
6. Revisar las exigencias de divulgación de las NICSP y requisitos de reporte en cuanto a revelaciones que establezca la Contaduría General de la Nación.
7. Mantener la consulta a los cambios normativos, requisitos de localización, definición de reportes y cualquier exigencia por parte de la Contaduría General de la Nación, para responder de manera adecuada a las exigencias legales.
8. Recomendar ajustes y mejoras que se deban efectuar al sistema de información para hacer más expedito el procesamiento de la información contable.
9. Realizar el monitoreo a los insumos presentados por las diferentes áreas que rinden

información al proceso contable.

10. Realizar la revisión, análisis y depuración de información contable de tal manera que responda a los parámetros exigidos por el Nuevo marco normativo.
11. Apoyar el análisis y generación de informes requeridos por los entes controladores y en especial la CGN en la Resolución No. 437 de agosto de 2015.
12. Hacer la validación y verificación de los informes y reportes generados por el sistema.
13. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
14. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15. Apoyar y asesorar en las labores que se adelanten en todos los procedimientos de la Subdirección Financiera y Contable, de acuerdo con las pautas que le sean dadas por el Supervisor del Contrato.
16. Velar por la seguridad de la información generada.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS**

Después de realizar la identificación y el análisis de los riesgos que pueden aparecer dentro de la ejecución del contrato, se encontraron los siguientes riesgos:

1. Mala calidad en las labores realizadas por el contratista lo cual puede ocasionar reprocesos y demoras en la entrega de información.
2. Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICFES sin un recurso necesario para apoyar las operaciones de la Subdirección Financiera.
3. Fuga de información. Este riesgo puede ser atenuado con la firma de acuerdo de confidencialidad.
4. Atendiendo al análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituya garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto **SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE**

**SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES**

Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, en este caso la persona natural acredita ser:

Contador con especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato, conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera. Experiencia contable en el sector público.

Considerando la importancia de lo expuesto anteriormente y la necesidad de culminar con la implementación del proceso de convergencia de las Normas Internacionales en el ICFES, especialmente en la fase de aplicación, donde se requiere el ajuste total y definitivo de la información contable y la presentación de los informes y estados financieros bajo la parametrización dada por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior y de conformidad con el perfil de la contadora LIGIA GALVIS DIAZ y la circular 20 de 2015 donde se ubica en la categoría III nivel 1, el valor del contrato en la suma de \$43.008.000 IVA incluido, que incluye impuestos, tasas contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato, lo cual corresponde a un valor de honorarios mensual de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ( \$5.734.400) M/Cte IVA incluido.

El ICFES cancelará el valor del contrato así:

Un (1) primer pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.867.200.) M/CTE IVA incluido y siete (7) pagos mensuales vencidos de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.734.400.) M/CTE IVA incluido, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 previa firma y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

**PLAZO DE EJECUCION**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110008	Actividades De Organizaciones Profesionales	1	43008000	43008000					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 5

**RESPONSABLES**

ELABORO AREA TECNICA

REVISO AREA TECNICA

Nombre  
MAGDA ROCIO DAZA NOVOA

Nombre

Firma *Magda Rocio Daza Novoa*

Firma *[Handwritten Signature]*

7



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 16/05/2016

Bogotá D.C

Señora

LIGIA GALVIS DÍAZ

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la revisión, análisis, verificación y depuración de la información contable en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP y para la generación de los reportes de Ley.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

mpenuela@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

18/05/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mpenuela@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo.: SANDRA PAOLA ZALDÚA CONTRERAS

Revisó: Celia Inés Hernández Palomino  
Proyecto: Martha Rocio Peñuela Quijano